



*Ministerio de Justicia*  
*Secretaría de Asuntos Registrales*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES.

30 OCT 1996

CIRCULAR D.R. Nº 85..

SEÑORES ENCARGADOS REGISTROS  
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL  
AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Ref.: Pedido de Estado de Deuda  
al Distrito de la D.P.R.

Me dirijo a usted con relación a las reiteradas devoluciones por parte de la D.P.R. de solicitudes de deuda a través de los Form. "13" o Form. "13C" Provincia de Buenos Aires a causa de la inconsistencia de la base de datos de Rentas con relación al modelo, año o tipo del vehículo, lo que ocasiona que el trámite sea observado y deba reingresarse para subsanar la diferencia.

A fin de evitar estas situaciones que provocan demoras, toda vez que se remita un Form. "13" o Form. "13C" al Distrito de la D.P.R. se deberá adjuntar al mismo fotocopia del Certificado de Fábrica o de Aduana, perfectamente legible y autenticado con firma y sello del Encargado del Registro Seccional.

Saluda a usted atentamente.